

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando la publicación en el registro de emplazados se encuentra surtida. Sírvase Proveer. Palmira Valle, 17 de mayo de 2022.-

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria
3206364363

AUTO INTERLOCUTORIO N° 714
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós

(2022).

Visto el informe de secretaría, y de conformidad con el inciso quinto del artículo 523 del C.G.P, se dispondrá fijar fecha para llevar a cabo diligencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal, tal como lo dispone el artículo 501 ibídem.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR el día **quince (15) de julio** de 2022 a las **nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia, donde los interesados deberán presentar el inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal, la cual se llevará a cabo por medio de la plataforma Lifesize.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

MARITZA OSORIO PEDROZA

Yh-06

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 73 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Palmira Valle, 17/05/2022

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df0bdf1c46cebed5fc5251b05d5a1fe9415d2085265f0fa8e183ffa8ffd9e4f**
Documento generado en 17/05/2022 04:22:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**